



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13550

Lunes 14 de Diciembre de 2020

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 846, 1158 a 1164 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut  
Año 2020 - Res. N° 142 a 149 ..... 5-8  
Poder Judicial  
Año 2020 - Res. Adm. Gral. N° 7173 ..... 8-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2020 - Res. N° XIII-394 a XIII-399 ..... 9  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2020 - Res. N° 385 a 387, 390 a 397 ..... 9-11  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2020 - Res. N° XXVI-03 ..... 11  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2020 - Res. N° XVI-39 ..... 11

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 846 03-09-20

Artículo 1°: CONCÉDASE rehabilitación administrativa a favor del Señor HERNANDEZ, Héctor Fabián (D.N.I. N° 18.065.195, clase 1967), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° Punto 1) del Decreto 1330/81, Reglamentario de la Ley I N° 74, sin que la misma otorgue derecho especial de reingreso a los cuadros de la administración.-

### Dto. N° 1040 27-10-20

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administra-

ción Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 165.318.397,00.-) en la Jurisdicción 8, SAF 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES (\$ 261.681.603,00.-) en la Jurisdicción 8, SAF 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$1.640.758,00.-) en la Jurisdicción 15, SAF 15 - Secretaría de Trabajo y la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-) en la Jurisdicción 40, SAF 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.-Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

## Modificación Presupuestaria N° 25520

### Incremento - Ejercicio 2020

Recursos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>	
11.7.7.01.4.02	
AO: F.E.D.E.I. Impuesto a los Combustibles Ley N° 23966 Art. 19 inc. c) - FinFun: - C.Eco : 1.1	... 27.000.000,00 \$
12.9.1.10.6.09	
AO: Ingresos por diferencia de cotizacion - FinFun: - C.Eco : 1.1	... 138.318.397,00 \$
<b>Total:</b>	<b>... 165.318.397,00 \$</b>
<b>2. Gastos: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>	
16.00.00.A01.2.9.3.01.4.02	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	... 17.000.000,00 \$
16.00.00.A01.4.3.1.01.4.02	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... 10.000.000,00 \$
16.01.28.O01.4.2.1.01.6.09	
AO: Est. Transformadora 132 Kv Trelew - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... 69.218.397,00 \$
16.01.31.O01.4.2.1.01.6.09	
AO: Alimentacion energia y ET Area Central y Stella Maris CR - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... 50.000.000,00 \$
16.01.33.O01.4.2.1.01.6.09	
AO: Alimentacion energia y ET Rada Tilly - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... 1.100.000,00 \$
16.01.55.O01.4.2.1.01.6.09	
AO: Red Electr. MT y BT Frac. 14 y 15 Com.Rivad. - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	... 18.000.000,00 \$
<b>Total:</b>	<b>... 165.318.397,00 \$</b>

Planilla Anexa N° 2

**Modificación Presupuestaria N° 25673****Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación****Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
12.9.1.10.6.09	
AO: Ingresos por diferencia de cotizacion - FinFun: - C.Eco : 1.1	. 261.681.603,00 \$
<b>Total:</b>	<b>. 261.681.603,00 \$</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
29.02.32.001.4.2.1.01.6.09	
AO: Hospital alta complejidad Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	. 261.681.603,00 \$
<b>Total:</b>	<b>. 261.681.603,00 \$</b>

Planilla Anexa N° 3

**Modificación Presupuestaria N° 25658****Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 1.15.015 Secretaría de Trabajo****Gastos: 1.15.015 Secretaría de Trabajo**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Secretaría de Trabajo</b>	
17.2.2.01.5.24	
AO: De Instituciones Descentralizadas Nacionales - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... 1.640.758,00 \$
<b>Total:</b>	<b>..... 1.640.758,00 \$</b>
<b>2. Gastos: Secretaría de Trabajo</b>	
01.00.00.A01.3.4.9.01.5.24	
AO: Conducción de la Secretaría de Trabajo - FinFun: 3.6.1 - C.Eco : 2.1	..... 1.640.758,00 \$
<b>Total:</b>	<b>..... 1.640.758,00 \$</b>

## Planilla Anexa Nº 4

**Modificación Presupuestaria Nº 25675****Incremento - Ejercicio 2020**

**Recursos: 1.40.040 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud**  
**Gastos: 1.40.040 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud</b>	
17.2.1.66.5.03	
AO: Ministerio de Desarrollo Social - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... 5.000.000,00 \$
<b>Total:</b>	..... <b>5.000.000,00 \$</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud</b>	
22.00.00.A03.5.1.4.01.5.03	
AO: Asistencia a la Comunidad - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	..... 5.000.000,00 \$
<b>Total:</b>	..... <b>5.000.000,00 \$</b>

**Dto. N° 1158 25-11-20**

Artículo 1°.- Cesen los servicios a partir de la fecha del presente Decreto, del agente EVANS ROSSI, Edwin Raúl (M.I. N° 38.804.861 - Clase 1996), quien revista en el cargo Video Vigilador Rawson - Código 1-033 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Ministerio de Seguridad, por aplicación del Artículo 74° Inciso c) de la Ley I -N° 74.-

**Dto. N° 1159 25-11-20**

Artículo 1°.- Declarase cesante, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Roberto Javier MALDONADO (M.I. N° 16.354.280 - Clase 1963), quien revista el cargo de Planta Transitoria, Ley I N° 341, por aplicación del artículo 50 - incisos 1° y 2° de la Ley I - N° 74, régimen aplicable supletoriamente conforme lo establecido por el artículo 14 de la Ley I N° 341.-

Artículo 2°.- Declárense injustificadas las inasistencias del Señor Roberto Javier MALDONADO (M.I. N° 16.354.280 - Clase 1963), quien revista el cargo de Planta Transitoria, Ley I N° 341 y, en virtud de ello, dese por decaído todo reclamo o posibilidad de efectuarlos por contraprestación y/o beneficio alguno contra la Administración Pública Provincial.

**Dto. N° 1160 25-11-20**

Artículo 1°.- OTÓRGASE subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a favor del Municipio de la localidad de Epuyen representado por el señor Intendente, REATO, Antonio Florindo (DNI N° 12.795.116), destinados a brindar asistencia en lo inmediato con alimentos, productos de higiene y todo otro elemento necesario para paliar los contagios por virus COVID- 19 a ciudadanos y ciudadanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- OTÓRGASE subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a favor del Municipio de la localidad de El Maitén representado por el señor Intendente, CURRILEN, Oscar Rubén (DNI N° 12.194.137), destinados a brindar asistencia en lo inmediato con alimentos, productos de higiene y todo otro elemento necesario para paliar los contagios por virus COVID- 19 a ciudadanos y ciudadanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento

441 - Ejercicio año 2020.

Artículo 4°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

**Dto. N° 1161 25-11-20**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Ascíendase a partir del 23 de agosto de 2019 al grado inmediato superior (Comisario) al Subcomisario ALVARADO, Diego Andrés (D.N.I. N° 27.322.477, clase 1979) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°: Al sólo efecto de computarse la antigüedad en el grado, se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2019.-

Artículo 4°: El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2020 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

**Dto. N° 1162 25-11-20**

Artículo 1°: Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: DE LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: Agente ALMONACID MARTINEZ, Lucía Belén (D.N.I. N° 37.860.561, clase 1993).-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad-SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 1163 25-11-20**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Ascíendase a partir del 14 de noviembre de 2018, al grado inmediato superior (Oficial Subinspector) al Oficial Ayudante RUIZ DIAZ, Maximiliano Denis (D.N.I. N° 34.665.093, clase 1989) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la

Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°: Al sólo efecto de computar la antigüedad en el grado, se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2018.-

Artículo 4°: El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2020 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

**Dto. N° 1164 25-11-20**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Ascíendase a partir del 01 de enero de 2020 al grado inmediato superior (Subcomisario) a la Oficial Principal BAIGORRIA, Rosana Elizabeth (D.N.I. N° 26.249.228, clase 1978) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°: El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y /o presupuestaria. -

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2020.-

## RESOLUCIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

#### RESOLUCIÓN N° 142/20-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 23 de julio, 4, 6, 18 y 20 de agosto de 2020.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE

DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 143/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240 y 241/20-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 144/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Dirigirse a la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Informe plan de prospección y zonas evaluadas.
2. Fundamento técnico para determinar la apertura a la pesca comercial.
3. Informe fundamento técnico que da sustento a la suspensión de la apertura comercial.
4. Empresas nominadas a la prospección.
5. Calibre o talla de recursos capturados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y

cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 145/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría General de Gobierno de la Provincia, por el plazo de diez (10) días, para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución Nº138/20-HL., remitido a la Secretaría de Pesca de la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 146/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la realización de la 7ª Feria Internacional del Libro «Desde la virtualidad a la casa», a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, entre los días 26 al 29 de Noviembre de 2020.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 147/20-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº 242, 243, 244, 245 y 246/20-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 148/20-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Motivos por los cuales se ha incumplido con las actas rubricadas en el mes de mayo de 2019 entre los Sindicatos La Fraternidad y Unión Ferroviaria con la

Corporación de Fomento de Chubut (CORFO), representada por sus autoridades, situación que ha generado un grave perjuicio económico a los trabajadores del ferrocarril.

2. Detalle cómo se van a regularizar dichos incumplimientos en el futuro.

3. Motivo por el cual no se ha convocado a dialogar en busca de lograr consensos y/o soluciones a los representantes de los trabajadores enmarcados dentro del Sindicato La Fraternidad y Unión Ferroviaria, teniendo en cuenta que es el Gobierno de la Provincia de Chubut la parte que no está cumpliendo con el acuerdo rubricado oportunamente.

4. Detalle el plan de aprovisionamiento de bienes (materiales y humanos) y servicios que el Ministerio de Producción debe garantizar para que el ferrocarril La Trochita pueda funcionar con total normalidad en la próxima temporada de verano 2021, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de dicho producto turístico es de suma importancia para toda la Comarca Andina.

5. Monto de las partidas presupuestarias que se destinarán a tal fin.

6. Plazo estimado para cumplir con las necesidades y reclamos arriba mencionados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 149/20-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo, Educativo y Cultural la «2da Marcha Provincial del Orgullo LGBTIQNB+», a realizarse entre los días 23 al 30 de noviembre de 2020, en toda la provincia de Chubut con sede en la Ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS

MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**PODER JUDICIAL**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL  
N° 7173/2020**

**Rawson, 3 de diciembre de 2020.-**

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4913/2020, la Resolución Administrativa General N° 6963/2020, el inodi N° 201956, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos – A.G. de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la ciudad de Rawson;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme el Artículo 9º del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

Art. 1º) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a Profesional (164-00) vacante en el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos – A.G. de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la ciudad de Rawson, (remuneración mensual \$ 134.348,25 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2º) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Héctor Mario CAPRARO como Presidente y a la Dra. Eliana Vanesa BEVOLO y Cra. Marina ABRAHAM, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3º) Fechas de inscripción: Fijar como fechas de apertura de inscripción el día 16 de diciembre de 2020 a las 08:00 hs. y como fecha de cierre el 28 de diciembre

de 2020 a las 13:00.

Art. 4º) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otrainformacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5º) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Acreditar la especialidad en Medicina Laboral.

c) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6º) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7º) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8º) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 9º) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 10º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 11, 14 y 15 de diciembre de 2020 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

Art. 11º) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 12º) Regístrese, notifíquese a los integrantes



del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos – Dr. José H. O. MAIDANA, Administrador General Subrogante.

I: 11-12-20 V: 15-12-20

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SALUD

#### **Res. N° XXI-394** **24-11-20**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.-Asignar el traslado a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, al agente CASANOVA, Juan Carlos (M.I. N° 13.657.275 – Clase 1959), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson al Hospital Rural Dolavon ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud.

#### **Res. N° XXI-395** **24-11-20**

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2020 la renuncia interpuesta por el agente BALBOA, Miguel Ángel (Clase 1979 - M.I. N° 27.750.841) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado II - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

#### **Res. N° XXI-396** **24-11-20**

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 29 de julio de 2020 la renuncia interpuesta por la agente ACUÑA, Rosa Asunción (Clase 1954 - M.I. N° 11.558.675) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VII - Categoría 11, subrogando Jerarquía 3 - Categoría 8 con 30 horas, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

#### **Res. N° XXI-397** **24-11-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°

de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptúese a partir del 18 de agosto de 2020, la renuncia presentada por la agente PORTALAU, Susana Graciela (D.N.I. N° 14.672.006 – Clase 1961) al cargo de la Dirección Asociada Médico y Servicios Complementarios del Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- Déjese constancia que la mencionada agente continuó cumpliendo funciones, en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento A - Clase II - Grado V, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/14 de la Secretaría de Trabajo.-

#### **Res. N° XXI-398** **24-11-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.-Asignar el traslado a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta que se disponga lo contrario de la agente SAEZ, Ludmila Alide (M.I. N° 31.959.056 - Clase 1986) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado III - Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson Dirección Provincial Área Programática Trelew a Nivel Central del Ministerio de Salud.-

#### **Res. N° XXI-399** **26-11-20**

Artículo 1°.-Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.-Asignar el traslado a partir del 20 de enero del 2020 y hasta que se disponga lo contrario de la agente DUSCHER, Luz Paola (M.I N° 24.121.645 - Clase 1975) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn a la Dirección Provincial Área Programática Norte, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### **Res. N° 385** **19-10-20**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma E.P.P.CO.VIAL S.A. - CUIT N° 30-71129756-8, la Obra: «REPARACIONES CUBIERTA DE TECHOS y PISOS VARIAS ESCUELA N° 78 TRELEW», por un monto de PESOS TRES MILLO- NES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTAY

UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.664.071,40), con un plazo de entrega de SESENTA (60) días corridos, por estar la oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.664.071,40) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de financiamiento 4.26 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 386 20-10-20**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de legítimo abono el servicio de limpieza en las oficinas de la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, contratado con la Sra. Antonella RIOS — CUIT N° 27-37068650-0, desde el 16 de Julio al 16 de Septiembre de 2020, por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00).-

Artículo 2°.- ABONESE la Factura N° 00001-00000001 a la Sra. ANTONELLA RIOS - CUIT N° 27-37068650-0, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00).-

Artículo 3°.- INSTRUYASE Sumario Administrativo, a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00) será imputado en el SAF 88- Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 5 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 387 21-10-20**

Artículo 1°.- Autorícese el desembolso inicial de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 320.600,75), equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del monto total del Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Tecka para la ejecución de la Obra: «EXTENSION RED DE GAS».

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 1282.403,00) de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 320.600,75) a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.05 - Ejercicio 2020, PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 641.201,50) a la Jurisdicción 08

- SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2.020 y PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 320.600,75) en el Ejercicio 2021.-

**Res. N° 390 23-10-20**

Artículo 1°.- Autorícese el desembolso de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00), a la Municipalidad de Epuyén, correspondiente a la cuota UNO (01) del Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS SOCIALES».-

Artículo 2°.-Imputese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) de la siguiente manera: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00) a la Jurisdicción 08 – SAF 88 - Ministerio de infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2020 y PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.250.000,00) a la Jurisdicción 08 - SAF 88 – Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8- Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.09 –Ejercicio 2020.-

**Res. N° 391 23-10-20**

Artículo 1°.- ABONESE a la Municipalidad de Río Mayo el monto total del Convenio, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$ 743.678,51), correspondiente a la Obra: «Ampliación y Adecuación Red Interna de Gas Escuela N° 148 de Río Mayo».-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$ 743.678,51) a la Jurisdicción 08 - SAF 88 – Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Programa 30 - Actividad 01- Inciso 5 -Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2020.-

**Res. N° 392 23-10-20**

Artículo 1°.- ABONESE la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 423.250,00), al Club Independiente Deportivo Esquel para la ejecución de la Obra: «INSTALACION RED DE GAS EN EL GIMNASIO» conforme la Cláusula Segunda del Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y el Club Independiente Deportivo Esquel.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 423.250,00) a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación Programa 30 - Actividad 01- Inciso 5 -Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2020.-

**Res. N° 393** **23-10-20**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma PASQUINI CONSULTORIAS S.R.L. CUIT N° 30-67034174-3 la Obra: «RE-FACCIÓN INTEGRAL — ESCUELA N° 76 - ESQUEL» por un importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.876.692,98), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.876.692,98) será imputado en el SAF 88 - Programa 9 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - P. Principal 3 – Partida Parcial 1- P. Subparcial 01- F. F. 4.26 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 394** **26-10-20**

Artículo 1°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del CONVENIO APORTE NO REINTEGRABLE «OPERACIÓN SISTEMA CLOACAL - LOCALIDAD: PASO DEL SAPO», ubicado en la Localidad de Paso del Sapo, firmado con fecha 24 de Agosto del corriente y registrado al Tomo: 2 Folio: 279 con fecha 09 de Septiembre de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Energía - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 7 - Parcial 6 -Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 -Ejercicio 2.020.-

**Res. N° 395** **27-10-20**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N° 388/20 – MIEP el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICIMCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.625.159,84) de la siguiente manera: PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 812.579,91) a la Jurisdicción 08 - SAF 88 – Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 05 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2020 y el resto en el ejercicio 2021.-

**Res. N° 396** **27-10-20**

Artículo 1°.- Autorícese el desembolso de la Quinta cuota a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Pirámides correspondiente a la Obra: «AMPLIACION Y RE-FACCIÓN DEL CUARTEL DE BOMBEBOS VOLUNTARIOS», por un importe de PESOS DOS-CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 278.333,33) conforme la Cláusula Tercera del Con-

venio celebrado con la Provincia del Chubut.-

**Res. N° 397** **27-10-20**

Artículo 1°.- DECLÁRASE desierta la Licitación Pública N° 11/20-MIEP correspondiente «Adquisición de una (1) camioneta pick up doble cabina 4x4 y dos (2) camionetas pick up doble cabina 4x2 para la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación».-

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. N° XXVI-03** **26-11-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de Diciembre de 2020 la renuncia presentada por el agente ARRIAGADA Julio Ángel (M.I. N° 12.175.480 - Clase 1958), al cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Nivel III, al Instituto Provincial del Agua.

Artículo 3°.- Abonar al agente ARRIAGADA Julio Ángel, cuarenta y un (41) días hábiles de licencia pendiente de usufructo, correspondiente al período 2020 de acuerdo lo determinado en el Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – SAF 303 – Instituto Provincial del Agua – Programa 17 – Conducción y Ejecución de Obras Hídricas – Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Hídricas – Ejercicio 2020.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****Res. N° XVI-39** **24-11-20**

Artículo 1°.- Abónense, por la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos a la agente ALVAREZ, Silvia Elena, (DNI N° 12.528.396 – Clase 1956), cuarenta y cuatro (44) días del año 2018, cuarenta y ocho (48) días del año 2019 y treinta y tres (33) días proporcionales del año 2020, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° de la Resolución N° 195/17 - S.S.T.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01 Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 02: Administración y Personal. FF 111-Ejercicio 2020. Programa 92 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

# Sección General

## EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LATORRE PAULINO y BENITO AMALIA en los autos caratulados «Latorre Paulino y Benito Amalia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000386/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 10-12-20 V: 14-12-20

## EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SEPULVEDA BUSTOS JUAN BAUTISTA en los autos caratulados «Sepulveda Bustos Juan Bautista S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000477/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 01 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 10-12-20 V: 14-12-20

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IBARRA, EMMA NELIDA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Ibarra, Emma Nélica S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001728/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciem-

bre 01 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 10-12-20 V: 14-12-20

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO, ANGELICA DOMINGA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrionuevo, Angélica Dominga S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000917/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 20 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-12-20 V: 14-12-20

## EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Gervino, José Rafael S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 488, Año 2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERVINO, JOSÉ RAFAEL para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por

Tres días bajo apercibimiento de ley (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, de Noviembre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 10-12-20 V: 14-12-20

## EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Cladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ORTEGA MARIA CRISTINA, para que se presenten a ha-

cer valer sus derechos en los autos caratulados «Coton Roberto Emilio y Ortega María Cristina S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 001105/2018) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, Noviembre 30 de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 10-12-20 V: 14-12-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en la calle 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña JUANA SANZANA, para que se presenten a ejercer sus derechos en autos caratulados: «Sanzana, Juana S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 465 Año 2020, mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, noviembre 26 de 2020.

Publíquese por TRES (3) DIAS en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Chubut» (art. 712 C.P.C.C.).

Rawson, a los días del mes de Noviembre de 2020.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 11-12-20 V: 15-12-20

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SENN EMILIA MAGDALENA en los autos caratulados «Senn Emilia Magdalena S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000474/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 01 de 2020.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-12-19 V: 15-12-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo

de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «Moyano, Jorge Omar S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 542/2020) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MOYANO, JORGE OMAR mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 30 de Noviembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-12-20 V: 15-12-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORENTINO NAVARRO NAVARRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Florentino Navarro Navarro S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001772/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-12-20 V: 15-12-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARINA YOLANDA ROSSI para que se presenten en autos: «ROSSI, MARINA YOLANDA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 417 Año 2020)

Publíquese por un día, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 24 de Noviembre de 2020.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

P: 14-12-20

---

### EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, Circunscripción Judicial Lago Puelo, a car-

go del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados «ROJEL, José Loperdo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 399/2020, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LOPERDO ROJEL Y/O RUPERCIO ROJEL, DNI N° 3.543.551, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avenida Los Notros S/N esquina Amancay, de la ciudad de Lago Puelo, Dpto. Cushman, Pcia. del Chubut.

Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por tres días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Hoyo (conforme arts. 712, 148 y 150 de la Ley XIII N°5).

Lago Puelo, Pcia. del Chubut, 02 de Diciembre de 2020.

PAULA VERA  
Secretaría de Refuerzo

P: 14-12-20

---

#### EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. HUGO DANIEL ARAL, para que se presenten en autos caratulados: «Aral, Hugo Daniel S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 508/2020). Publicarse por el término de TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 11 de noviembre de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 14-12-20 V: 16-12-20

---

#### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA DELIA LESNIK, D.N.I. 6.183.124 y por AZUCENA VIRGINIA LESNIK, D.N.I. 5.924.313 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Lesnik, Ana Delia y Lesnik, Azucena Virginia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001213/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro

Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2020

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 14-12-20 V: 16-12-20

---

#### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REINAHUEL JUAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Reinahuel Juan S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1621/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 14-12-20 V: 16-12-20

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de SEA GUILLERMO FRANCISCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Sea Guillermo Francisco S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000613/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, diciembre 02 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 14-12-20 V: 16-12-20

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ELBIO MANRIQUEZ para que se presenten en autos: MANRIQUEZ, ELBIO S/Su-

cesión Ab-Intestato (Expte. N° 346 Año 2020).

Publíquese por 1 día, bajo apercibimiento de Ley.  
Rawson, 03 de Diciembre de 2020.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

P: 14-12-20

---

**Poder Judicial de la Nación**  
**JUZGADO COMERCIAL 9 – SECRETARÍA N° 18**

**EDICTO**

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por 5 días que en autos «PROPULSORA PATAGÓNICA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO» (Exp. Nro. 3909/2019) que con fecha 25.11.20 se dispuso la apertura del procedimiento de cramdown (cfr. art. 48 LCQ) ordenándose se abra un registro a los efectos de que se inscriban los acreedores, la cooperativa de trabajo y otros terceros interesados en formular propuestas de acuerdo para la adquisición de las acciones representativas del 100% del capital social de Propulsora Patagónica S.A. (CUIT 30519791796). El referido registro se confeccionará digitalmente ante la presentación que efectúen los interesados a través del Sistema de Gestión Judicial Lex100, que contengan los siguientes recaudos: a) nombre, razón social, domicilio real, constituido y electrónico del postulante, acompañando -en su caso- los originales y/o copia certificada de los instrumentos constitutivos y sus modificaciones -con su traducción y certificaciones pertinentes de correspondencia- de los que surja la designación de autoridades y en su caso, la extensión de poderes especiales con facultades suficientes para llevar a cabo el procedimiento que aquí se intenta; b) en caso de sociedades constituidas en el extranjero, constancias que den cuenta del cumplimiento de lo previsto por el art. 123 de la ley 19.550 y de la Resolución IGJ Nro. 7/03; c) boleta de depósito o constancia de transferencia que acredite el pago de la garantía que se fija en la suma de \$50.000. El registro precitado quedará abierto por el plazo perentorio de 5 días, el cual se computará a partir de la última publicación de los edictos y agotado el cual se tendrá por precluida la posibilidad de inscripción, sin posibilidad de recurso alguno.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2020.

FLORENCIA M. CLAUS  
Secretaria

I: 11-12-20 V: 17-12-20

---

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciu-

dad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «CANO, Gonzalo Nahuel C/ACOSTA, Marcos Sebastián y otra s/Ejecutivo» (Expte. 342, año 2020); se hace saber mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona, que se procederá a vender en pública subasta el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca Peugeot, dominio HOE - 336, modelo 206 XT 1.6 5P, año 2008, con número de motor: 10DBUG0019419 y numero de chasis: 8AD2AN6AD8G074196, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.-

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara SIN BASE, de contado y al mejor postor.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 82, Ley obligaciones tributarias.-

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.-

EL REMATE: Se efectuará el día de 21 Diciembre de 2020 a las 12.00 horas en el domicilio sito en calle Mitre N° 940, de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn 2 de Diciembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-12-20 V: 14-12-20

---

**EDICTO**

**INSCRIPCION ORGANO DE ADMINISTRACION de COSTA SUDAMERICANA S.A.S.**

INSTRUMENTOS: Acta de reunión de socios celebrada con fecha 29/09/2020 certificada por Escribano Público del Registro N° 69, en donde los señores SASTRE Nelson Abel y SASTRE Gustavo Rafael, expresan la venta de la totalidad de las acciones de COSTA SUDAMERICANA SAS, ente jurídico inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 10.955, Folio 108 Libro I Tomo IX de Sociedades Comerciales, de la que son propietarios, que constituyen el 100% del capital social con derecho a votos, a los señores Teodoro Evangelos Bounos CUIT 20-23439493-3 y Javier Hugo Ban 20-22635659-3, siendo éstos los nuevos propietarios de COSTA SUDAMERICANA SAS en un cincuenta por (50%)ciento cada uno de ellos.

Los señores Gustavo Rafael Sastre y Nelson Abel Sastre renuncian en este acto a los cargos de Director Titular y Presidente y a Director Suplente respectivamente. Los nuevos socios eligen por unanimidad el nuevo Directorio que quedará integrado de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Teodoro Evangelos Bounos. DNI 23.439.493. Domicilio Euclides More 3531 de Puerto Madryn.

Director Suplente: Javier Hugo Ban. DNI 22.635.659. Domicilio: Estivariz 987 de Puerto Madryn.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 14-12-20

---

### EDICTO

#### POLIN SRL- CESION DE CUOTAS-MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Cedente: Antonio Esteban CORNEJO LE. 5.061.654, CUIT 20-05061654-2 nacido el 16/11/1945, domiciliado en Av. Las Ballenas S/N de la ciudad de Puerto Pirámides, divorciado, argentino, comerciante.

Cesionario: Franco Agustín CORNEJO, D.N.I. 37.069.059, CUIT 20-37069059-7, con domicilio real en Av. Las Ballenas S/N Puerto Pirámides, soltero, nacido el 25/11/1994, empleado, argentino.

El CEDENTE Antonio Esteban CORNEJO cede, vende y transfiere todas las cuotas de su propiedad en la Sociedad al CESIONARIO, Doscientos (\$ 200) cuotas sociales.

Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en Mil (1.000) cuotas de pesos Cien (\$100) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Franco Agustín CORNEJO:

Doscientos (200) cuotas que representan Pesos Veinte Mil (\$20.000,00-) y Cristian Mauro CORNEJO, Ochocientos (800) cuotas que representan Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00-).

Fecha de Instrumento: 06 de Noviembre de 2019

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 14-12-20

---

### EDICTO LEY Nº 27.349

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA «LOGISTICA MISAEL S.A.S.»

INTEGRANTES: MAXIMILIANO FABIAN VALLE, DNI Nº 36.757.475, CUIT Nº 20-36757475-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/11/1992, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Teniente Coronel Roa Nº 1772 Playa Unión - RAWSON, provincia del CHUBUT; y EVELYN ANTONELLA MADEIRA, DNI Nº 37.597.650, CUIT Nº 27-37597650-7, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 23/03/1993, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en la calle Emb. Don Roberto Nº 1264 Playa Unión -

RAWSON, provincia del CHUBUT

FECHA DEL INSTRUMENTO: 2 días del mes de Octubre de 2020.

DENOMINACION: « LOGISTICA MISAEL S.A.S. »

DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de Playa Unión - Rawson, provincia de Chubut, con sede social en calle Teniente Coronel Roa Nº 1832 Playa Unión - Rawson, Chubut.

DURACION: tendrá un plazo de duración determinado de 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte de cargas en general de todo tipo de productos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias escriturales, de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Se designa Administrador titular a: MAXIMILIANO FABIAN VALLE, y Administrador Suplente a: EVELYN ANTONELLA MADEIRA, La sociedad prescinde de sindicatura.



**CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio anual cerrará el día 30 de Septiembre de cada año.

Por disposición del Registro Público e Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 14-12-20

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

#### «ALFA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.»

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

1) Socios: Horacio Omar FALCIGLIA, CUIT 20-14534260-1, argentino, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Blanca Noemi Figueroa, titular del D.N.I N° 14.534.260, nacido el 5 de Marzo de 1962, Ingeniero, domiciliado en la Golfo San Matías N° 2380, de la ciudad de Rada Tilly, el señor Néstor Fabián ALMONACID, CUIL 20-18042416-5, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Cira Claudia Poblete, titular del D.N.I N° 18.042.416, nacido el 21 de Febrero de 1.967, empresario, domiciliado en Los Molles N° 596, de esta ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 307 de fecha 08 de Julio de 2.020 Reg. Not. N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «ALFA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento

Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto

Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1)

INMOBILIARIA-CONSTRUCTORA-FIDEICOMISO: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Construcción de Inmuebles, obras y trabajos de todo tipo, sean públicos o privados, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o inversiones y/o aportes de capital, financiaciones de operaciones vinculadas al objeto social con excepción de las previstas en la ley de entidades financieras.- Participación en fideicomisos con motivo de la organización y/o administración y/o garantía de los emprendimientos inmobiliarios y las actividades enunciadas, actuando como sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 1.671, 1.673 y concordantes del Código Civil y

Comercial de la Nación.-

Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.-

7) CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENT MIL (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Horacio Omar FALCIGLIA, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Néstor Fabián ALMONACID, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento.- 8) La sociedad será administrada y representada por un socio, revistiendo el carácter de Socio, Gerente.- 9) Cierre de Balance el día treinta de Junio de cada año.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle San Martín N° 887, piso primero, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- b) Designar como Gerente al señor Horacio Omar FALCIGLIA, con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 14-12-20

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

#### «THOR WELL SERVICES S.R.L.»

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: -

1) Socios: Juan Raúl DIAZ SOTO, CUIT 20-92812300-7, Chileno, de estado civil Soltero, DNI N° 92.812.300, nacido el 06 de Diciembre de 1975, Empresario, domiciliado en calle Esquel N° 2.486, de esta ciudad; Verónica Ester SILVA, CUIL 27-25697352-4, argentina, de estado civil Soltera, DNI N° 25.697.352, nacida el 28 de Diciembre de 1976, empresaria, domiciliado en Esquel N° 2.486, de esta ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 474 de fecha 30 de Septiembre de 2.020 Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «THOR WELL SERVICES S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada

a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) Alquiler de herramientas de servicios y cementación (conjunto de pesca, packer y cementación, tapones y herramientas de ensayo).- II) Prestación de servicios con especialistas de operaciones de campo.- III) Reparación de herramientas de wáter injection y producción.- IV) Comercialización y distribución de herramientas de wáter injection y producción.- V) Prestación de servicio de slick line.- VI) El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital.- Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- 7) CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de. PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Juan Raúl DIAZ SOTO, seiscientos (600) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y la socia Verónica Ester SILVA, cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento.- 8)- La sociedad será administrada y representada por un socio, revistiendo el carácter de Socio Gerente.-9) La sociedad practicará Balance General el día treinta y uno de Agosto de cada año.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle Teniente Merlo N°3.074, Barrio Próspero Palazzo, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- b) Designar como Gerente a la señora Verónica Ester SILVA, con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 14-12-20

---

**WOLF OIL COMPANY S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada WOLF OIL COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.) mediante instrumento privado de fecha 19 de Noviembre de 2020. SOCIOS: Aybar, Nadia Veronica, DNI 30.661.580, nacionalidad argentina y Urbietta, Daniel Marcelo, D.N.I. 17.887.312, argentino, ambos por derecho propio resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que regirá por las disposiciones del siguiente contrato social y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: WOLF OIL COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.). DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. SEDE SOCIAL: Alsina N° 74. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto a) Comerciales: mediante la adquisición, venta, alquiler y/o permuta de toda clase insumos, repuestos, maquinarias, rodados, productos, materias primas, materiales, relacionados con la industria petrolera, minera, y naviera así como su representación y/o distribución, relacionados directa o indirectamente con las obras y/o servicios enumerados ut supra, para su comercialización conjunta, anexa o mediante la incorporación de las mismas. b) Servicios: Extracción de petróleo, Mantenimiento de Pozos petroleros, Transporte de todo tipo de cargas liquidas, sólidas y de personas, mantenimiento de equipos y rodados. c) CONSTRUCTORA: mediante proyectos, cálculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado y movimiento de suelos. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), dividido en 200 (cien) cuotas de \$ 1.000.- (mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCION: la Sra. Aybar, Nadia Veronica que suscribe 160 (ciento sesenta) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una, y el Sr. Urbietta, Daniel Marcelo suscribe 40 (cuarenta) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, y permanecerán en sus funciones, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. GERENTE: Se designa Nadia Verónica Aybar. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 30 de Noviembre de cada año.

TADA (S.R.L.) mediante instrumento privado de fecha 19 de Noviembre de 2020. SOCIOS: Aybar, Nadia Veronica, DNI 30.661.580, nacionalidad argentina y Urbietta, Daniel Marcelo, D.N.I. 17.887.312, argentino, ambos por derecho propio resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que regirá por las disposiciones del siguiente contrato social y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: WOLF OIL COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.). DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. SEDE SOCIAL: Alsina N° 74. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto a) Comerciales: mediante la adquisición, venta, alquiler y/o permuta de toda clase insumos, repuestos, maquinarias, rodados, productos, materias primas, materiales, relacionados con la industria petrolera, minera, y naviera así como su representación y/o distribución, relacionados directa o indirectamente con las obras y/o servicios enumerados ut supra, para su comercialización conjunta, anexa o mediante la incorporación de las mismas. b) Servicios: Extracción de petróleo, Mantenimiento de Pozos petroleros, Transporte de todo tipo de cargas liquidas, sólidas y de personas, mantenimiento de equipos y rodados. c) CONSTRUCTORA: mediante proyectos, cálculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado y movimiento de suelos. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), dividido en 200 (cien) cuotas de \$ 1.000.- (mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCION: la Sra. Aybar, Nadia Veronica que suscribe 160 (ciento sesenta) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una, y el Sr. Urbietta, Daniel Marcelo suscribe 40 (cuarenta) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, y permanecerán en sus funciones, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. GERENTE: Se designa Nadia Verónica Aybar. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 30 de Noviembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 14-12-20

---

**ORIGEN SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (publicación en el boletín oficial durante un día).**

Por instrumento privado del día 28 de Octubre de 2020 se constituyó ORIGEN SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con domicilio en la ciudad

de Trelew. Socios: Sr VELAZQUEZ Héctor Daniel D.N.I. 26.568.871, CUIT 20-26568871-4, nacido el 24 de abril de 1978, de profesión contador público nacional, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Scalabrini Ortiz N°2075, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y Sra. MONSALVE BAHAMONDE Maritza Yarela, D.N.I. 18.830.376, CUIT 27-18830376-0, nacida el 1 de Marzo de 1982, de profesión comerciante, argentina, casada, mayor de edad, domiciliado en Simón de Alcazaba N° 340, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales; todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto, relacionados con: A) COMERCIALES: La pesca marítima con embarcaciones y útiles propios o ajenos; la compra, arrendamiento y, en general, la adquisición de toda clase de embarcaciones destinadas a la pesca y su aprovechamiento a cualquier otro título; la utilización de embarcaciones propias en la pesca para otras empresas, mediante arrendamientos u otro tipo de contrato; la adquisición e instalación, a cualquier título, de platas y maquinarias, para la industrialización del pescado y sus subproductos y derivados, especialmente harinas de pescado y de mariscos, en estado natural, secos, ahumados y en cualquier otra forma; la refrigeración de pescado y de cualquier otro producto; la venta y distribución de los productos de la propia industria y de otras industrias relacionadas con el objeto social, tanto en el país como en el extranjero; la instalación de muelles, viveres y toda obra relacionada con la industria pesquera y conservera y la obtención de concesiones fiscales o municipales destinadas al desarrollo del objeto social. B) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructos, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos, rurales y semi- rurales. D) INVERSORA Y FINANCIERA: Podrá realizar inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente contrato. Todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas anteriormente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sean entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas solamente aquellas operaciones regidas por la legislación de entidades financieras. Capital Social: El capital social se fija en la suma Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en Trescientos (300) cuotas sociales de pesos MIL (\$1000) cada una Administración: El órgano de Administración será Integrado por profesionales. La sociedad será dirigida y administrada por el Cr VELAZQUEZ Héctor Daniel, quien queda designado Gerente, y podrá actuar con las más amplias facultades.

Su firma obligará a la sociedad, debiendo estar precedidas de la razón social. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. Esta sociedad no contara con órgano de fiscalización. Cierre de Ejercicio: el día 30 de Abril de cada año. Sede Social: en Mitre N° 250, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Publíquese por 1 (un) día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 14-12-20

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD «TARIQ S.R.L.»

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

1) Socios: Gabriel Armando Nadir TCHARIAN, CUIT 20-20843025-5, argentino, de estado casado en segundas nupcias con Pamela Viviana GUERREIRO, D.N.I. N° 20.843.025, nacido el 01 de Marzo de 1969, Martillero Público, domiciliado en calle San Martin N° 875 de esta ciudad, y Pamela Viviana GUERREIRO, CUIL 23-20843770-4, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Gabriel Armando Nadir TCHARIAN, titular del D.N.I. N° 20.843.770, nacida el 29 de Julio de 1.969, arquitecta, domiciliado en calle brigadier Gutiérrez de la concha N° 450, de la ciudad de Rada Tilly.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 449 de fecha 23 de Septiembre de 2.020 Reg. Not. N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «TARIQ S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIA CONSTRUCTORA-FIDEICOMISO: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Construcción de Inmuebles, obras y trabajos de todo tipo, sean públicos o privados, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad.- Inversiones y/o aportes de capital, financiaciones de operaciones vinculadas al objeto social con excepción de las previstas en la ley de entidades financieras.- Participación en fideicomisos con motivo de la organización y/o administración y/o garantía de los emprendimientos inmobiliarios y las actividades enunciadas, actuando como so-

ciudad fiduciaria en un todo de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 1.671, 1.673 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

7) CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000 representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$) 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: el socio Gabriel Armando Nadir TCHARIAN, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$) 100) cada una; y la socia Pamela Viviana GUERREIRO, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$) 100) cada una.-

En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento.- 8) La sociedad será administrada y representada por un socio, revistiendo el carácter de Socio Gerente.- 9) Cierre de Balance treinta y uno de Agosto de cada año.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle San Martín N°897, Oficina 12, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

b) Designar como Gerente al señor Gabriel Armando Nadir TCHARIAN, con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 14-12-20

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD «INKA S.R.L.»

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Ruben Hernán CORDOBA, CUIT 20-24777300-3, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María del Carmen Olguin, titular del D.N.I N° 24.777.300, nacido el 13 de Septiembre de 1975, empresario, domiciliado en calle del trabajo N°2.556 de esta ciudad; María del Carmen OLGUIN, CUIL 27-23286586-0, argentino, de estado civil casada en primeras nupcias con Rubén Hernán CORDOBA, titular del D.N.I. N° 23.286.586, nacida el 27 de Enero de 1.973, empresaria, domiciliado en calle del trabajo N°2.556; la señora Nadia Belén CORDOBA, CUIL 27-36334500-5, argentina, de estado civil soltera, titular del D.N.I. N° 36.334.500, nacida el día 13 de Febrero de 1.993, empresaria, con domicilio en calle Del Trabajo N°2.556, de esta ciudad y Agustina Nahir CORDOBA, CUIL 23-44411010-4, argentina, soltera, titular del D.N.I N° 44.411.010, nacida el día 16 de Septiembre de 2.002, empresaria, con domicilio en calle Del Trabajo N°2.556, de esta ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 520 de fecha 15 de Octubre de 2.020 Reg. Not. N° 22.-

3) Denominación de la Sociedad: «INKA S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) La extracción, comercialización y distribución de áridos en campos y canteras, y el servicio de movimiento de suelo.- B) La fabricación de hormigón y la explotación de plantas de hormigón, como así también forestal sin limitación, que incluye la cría y venta de ganado, sus frutos y productos, la formación de montes, bosques, cultivos, reforestación, instalación, de viveros, compra y venta de plantas, especies frutihortícolas, forrajes, y demás.- Podrá también comprar, criar y vender ejemplares ovinos, bovinos, caprinos, camélidos y otras especies de la fauna silvestre, comercializar, distribuir, importar y exportar carnes, embutidos, pelos, lanas, y despojos de dichos animales.- Podrá realizar actividades relacionadas con la inseminación artificial.- D) Podrá asesorar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar, y construir toda clase de obras, públicas o privadas, de ingeniería civil en general, vial o industrial, y de arquitectura, por sistemas de construcción tradicionales, industrializados, o mixtos, con todo tipo de materiales y procesos, bajo cualquier régimen legal de contratación, por contratación directa o licitación pública o privada y mediante concurso de precios, pudiendo actuar ante las reparticiones públicas nacionales y provinciales, sus organismos autónomos y autárquicos, las sociedades o empresas del estado nacional, provincial o municipal, cualquiera sea la forma jurídica de éstas, mixtas o con participación estatal.- E) Podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios.- Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar, comercializar y administrar toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, construir obras civiles o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal, ya sea por sí o por contratación directa y/o por licitación pública o privada, con aportes propios o de terceros particulares o de bancos oficiales o privados y/o de cualquier institución de crédito, podrá asimismo realizar fraccionamientos, mensuras y/o urbanizaciones.- F) Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria, líquidos, sólidos, y/o gaseosos.- G) Desarrollar la actividad turística en todas sus formas mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, depor-

tivos, artísticos, sociales; representaciones, comisiones, consignaciones, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior como así también la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad.- Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Rubén Hernán CORDOBA, doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; la socia María del Carmen OLGUIN, doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, la socia Nadia Belén CORDOBA, doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una y la socia Agustina Nahir CORDOBA, doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de Ley General de Sociedades N° 19.550.- 8) La sociedad será administrada y representada por un socio, revistiendo el carácter de Socio Gerente.- 9) Cierre del Balance el día treinta de Septiembre de cada año.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en Designar como Gerente al señor Rubén Hernán CORDOBA, con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 14-12-20

#### AVISO

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. N° 356

10-12-20

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 07/2020 aprobado por Resolución 246/20 IPVyDU cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 22 de Diciembre de 2020 para la Obra: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 42 VIVIENDAS EN BARRIO SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE TRELEW» – Licitación Pública N° 07/2020.-

I: 14-12-20 V: 16-12-20

#### EDICTO LEY N° 11.867

Se hace saber en los términos de Ley 11.867 que, la firma MUEBLERÍA TORCA S.A., CUIT 33-63839889-9, domiciliada en Av. Eva Perón N° 1.401, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, transfiere libre de pasivos, el fondo de comercio exclusivamente por la sucursal ubicada en el local N° 1.191 del Shopping «Portal Trelew», ubicado en calle JOSIAH WILLIAMS N° 209 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, donde desarrolla la actividad de venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, explotando la marca comercial «KEVINGSTON», a la firma MARIA CRISTINA S.A.S. EN FORMACIÓN, CUIT 30-71689442-4, domiciliada en calle Condarco N° 2191 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Oposiciones de Ley: Estudio Di Martino y Asociados, Honduras 293, Tel: 2804-432022; Mail: estudio@dmya.com.ar – Ciudad de Trelew (Chubut).- CP: 9100.-

El presente aviso debe ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut y en uno de los diarios de mayor circulación en el lugar (Diario El Chubut).-

I: 10-12-20 V: 16-12-20

#### TAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2020 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, 2° B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de las razones de la Convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3.- Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2020.
- 4.- Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.
- 5.- Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aun en exceso del límite legal y síndico.
- 6.- Fijación del número de directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes

Los Accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la asamblea

FRANCISCO MARIA BONOMI  
Presidente

I: 10-12-20 V: 16-12-20

**LLAMADO DE ASAMBLEA  
CLUB ATLETICO DEFENSORES DE LA RIBERA**

La Comisión Directiva del Club Atlético Defensores de la Ribera convoca a todos los asociados a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 21 de diciembre del año 2020 a la hora 18.30 en la Sede Social del club ubicada en la Av. Piedra Buena S/N, acceso puente nuevo Néstor Kirchner de Rawson. Dejando Constancia que la Asamblea Comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria. A los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con presidente y secretario.
- 2.- Consideración y aprobación del motivo del llamado de Asamblea fuera de Término.
- 3.- Ractificar el acta N° 03 año 2013, en el punto donde se puso a consideración el Balance General en el cual se presentó una Situación de Estado Patrimonial de los periodos 2007 a 2011 y Balance General, Memoria e Informes de Revisor de Cuentas por el periodo 2012. La incongruencia entre los socios inscriptos con los mencionados en el acta de Asamblea y que no coincida el Orden del Día con los considerados en la Asamblea.
- 4.- Explicación de la falta de Acreditación de la publicación de la Convocatoria de Asamblea acta N° 02 año 2013.
- 5.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Revisor de Cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2013, puesto a consideración en la Asamblea efectuada el 20/06/2014.
- 6.- Explicación a los Asociados de la regularización de la exposición del Capital Social de acuerdo a lo exigido por la Resolución N° 225/04.
- 7.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Revisor de Cuentas ejercicio finalizado el 31/12/2014, puesto a consideración en la Asamblea efectuada el 21/11/2017.
- 8.- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado Contable e Informe de Revisión de Cuenta de periodos finalizados 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017; 31/12/2018 y 31/12/2019.
- 9.- Renovación de Cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisor de Cuentas.

Probaste Carlos Juan  
Presidente

Eylestein Valeria Alejandra  
Tesorera

I: 10-12-20 V: 14-12-20

**CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS  
POLICIA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SEDE CENTRAL RAWSON**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
ORDEN DEL DIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 41

del ESTATUTO SOCIAL, EL Centro de Retirados y Pensionados de la Provincia del Chubut, CONVOCA a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día viernes 18 del corriente mes y año, a las 18,00 Horas, en su

Sede Social, sita en Av. Vucetich nro.383 de la ciudad de Rawson, para tratar lo siguiente:

1) Designación de dos (02) Socios para que firmen el Acta con los Señores Presidente y Secretario.-

2) Motivos de la Convocatoria, lectura del Acta Nro. 666 de Comisión Directiva.-

3) Temas a tratarse, teniéndose en cuenta el Artículo nro. 45 del estatuto social:

a) Informar sobre el estado del Juicio Laboral contra Nuestra Institución en autos «Cifuentes, Felix Norberto C/Centro Retirados y Pensionados Policía del Chubut, s/cobro haberes e indemnización de Ley (Expte. Nro.755/17), con debida intervención del Señor Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Carlos Alberto Tesi con asiento en la Ciudad de Rawson.

b) Autorización para la venta, del vehículo propiedad del Centro, marca Peugeot Partner, modelo 2007, Dominio GOB-139.-

El Municipio Local mediante Nota 196/20 SsSyPC, AUTORIZA, la realización del evento, para lo cual se DEBERAN cumplir con los protocolos previstos por las autoridades de Salud Provincial, en relación al Covid 19 (utilización de tapa boca, distanciamiento de por lo menos 1,5 mts. Entre Socio que concurra, desinfección lugar, colocación Alcohol en Gel para que sea utilizado, y de acuerdo a las medidas del Salón (12x25 mts.), podrán ingresar hasta treinta personas; por último la asamblea no podrá durar más de 45 minutos.-

ARTICULO 45 ESTATUTO: En las Asambleas, solo podrá considerarse los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figure en la convocatoria.-

ARTICULO 46 ESTATUTO: Las Asambleas sesionaran a la hora indicada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Si no hubiere el Quórum indicado, se constituirá un segundo llamado media hora más tarde, quedando abierta la sesión, cualquiera fuere el número de asociados presentes, con tal que se encuentren presentes la mayoría de la comisión Directiva.-

FIRMADO: Crio. Gral. «(Retirado) Juan Carlos Cardenas Secretario. Crio. Gral. «(Retirado) Víctor Hugo Pérez Presidente.-

I: 10-12-20 V: 14-12-20

**TIRO FEDERAL ARGENTINO «GRL. CONRADO  
VILLEGAS»  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

El Tiro Federal Argentino «Grl. Conrado Villegas» de la ciudad de Rawson convoca a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Diciembre de 2020 a las 17 hs en las instalaciones de la institución

para tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de dos (2) asociados para firmar el acta respectiva junto con el Presidente.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
3. Aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio cerrado al 31 de Enero de 2020 junto al informe del órgano de fiscalización.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo al Estatuto Social:

- a. Si transcurrida una hora de la hora fijada no se reuniera el quórum exigido, se sesionará válidamente con el número de socios presentes.
- b. Para estar presente en la Asamblea, el socio debe estar al día con la Tesorería.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

P: 11-12-20 V: 14-12-20

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 PROCESO 46/13-0055-LPU20

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL Nº 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: TRELEW EMP. RN Nº 3 – LAS CHAPAS SECCIÓN: KM 28,51 (ACC. PUENTE HENDRE) – KM 63,36 (EMP.R.N. Nº 40 Aº CHASICO). 13º DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 29.765.000,00) referidos al mes de julio de 2020 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$297.650,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 29 de diciembre de 2020, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 26 de noviembre del 2020 hasta el 18/12/2020. Disponibilidad del Pliego a partir del 26 de noviembre de 2020.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 26-11-20 V: 18-12-20

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2020 PROCESO 46/13-0087-LPU20.

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL Nº 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: EMP. RNNº 26 – LOS TAMARISCOS. SECCIÓN: KM 1432,59 – KM 1468,00. 13º DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 53.777.000,00) referidos al mes de marzo de 2020. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos quinientos treinta y siete mil setecientos setenta con 00/100 (\$537.770,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 07 de Enero de 2020, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero

(\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 30 de noviembre del 2020 hasta el 22/12/2020. Disponibilidad del Pliego a partir del 30 de noviembre de 2020.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 30-11-20 V: 22-12-20

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 32/2020

Objeto: «Servicio de Limpieza en Organismos Judiciales de la Provincia de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 22 de Diciembre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 22/12/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 10-12-20 V: 15-12-20

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 04/2020

OBJETO: «Instalación de Puestos de Red»

-Fecha de Apertura martes 22 de diciembre de 2020 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el 22 de diciembre de 2020 a las 10:00hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia n°

532 Rawson Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Rivadavia 532. Rawson Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Rivadavia n° 532 Rawson Chubut (9103). TE 2804-486205-int 110. o solicitarlos al mail: [nnendez@juschubut.gov.ar](mailto:nnendez@juschubut.gov.ar) o [sarbeletche@juschubut.gov.ar](mailto:sarbeletche@juschubut.gov.ar) Oficina del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo N°980. TE: 0297-4463701/2520/2408

Presupuesto oficial: Pesos: Dos millones cien mil (\$2.100.000)

Garantía de Oferta: Pesos: Veintiún mil (\$21.000)

I: 10-12-20 V: 17-12-20

### MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -Provincia de Chubut-

#### OFERTA PÚBLICA N° 01/2020 (Ordenanza Municipal N° 1824/2020)

Objeto: Venta de dieciséis (16) automotores usados

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 17 de diciembre de 2020 - 18:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Polideportivo Municipal sito en Calle Guillermo Brown 350.-

Descripción de los automotores y Precio base:

DETALLE AUTOMOTOR	DOMINIO	PRECIO BASE	CONDICIÓN	MODELO
Ford Ranger XL 3.0	HRB823	\$300.000.-	NO FUNCIONA	2009
Ford Focus LN 2.0	HRB 821	\$250.000.-	FUNCIONA	2009
Volkswagen Saveiro CL 1.6	ENO997	\$180.000.-	FUNCIONA	2004
Volkswagen Saveiro CL 1.6	ENO996	\$180.000.-	FUNCIONA	2004
Ford Ranger XL 3.0	FXQ582	\$300.000.-	FUNCIONA	2006
Camión Fiat Euro Cargo	DND810	\$720.000.-	NO FUNCIONA	2000
Camión Volcador Ford 14000	BEA577	\$500.000.-	FUNCIONA	1996
Camión Fiat Iveco (recolector compactador)	DIZ300	\$2.000.000.-	FUNCIONA	2000
Hyundai Santa Fe 4WD	KLG008	\$600.000.-	FUNCIONA	2011
Camión Mercedes Benz	AZK141	\$1.300.000.-	FUNCIONA	1995
Ford Focus Ambient 5P	FFU565	\$120.000.-	NO FUNCIONA	2005
Chevrolet Corsa Clasicc	KJS549	\$200.000.-	FUNCIONA	2011
Fiat Iveco Daily (transporte de pasajeros)	LCH345	\$2.000.000.-	FUNCIONA	2012
Volkswagen Caddy Furgon	FNB429	\$120.000.-	NO FUNCIONA	2006
Volkswagen Saveiro 1.6 SL	FZH027	\$200.000.-	FUNCIONA	2007
Fiat Iveco Daily	DZD342	\$400.000.-	NO FUNCIONA	2002



Consulta del Pliegos: En Secretaría de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Trevelin, con domicilio en la Avenida Raúl Ricardo Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin o con el Martillero Público, Marcelo Leonardo VILLAMAYOR Matrícula N° 52 T° 1 F 54 al teléfono de contacto 02945- 15681884.-

Exhibición: Los vehículos serán exhibidos en inmediaciones del Polideportivo Municipal de Lunes a Viernes en el horario de 15:00 a 18:00 horas a partir del día miércoles 09 de diciembre de 2.020 hasta el día previsto para la subasta.-

I: 14-12-20 V: 16-12-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00